

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2023.

ASISTENTES:

Alcalde Presidente.
D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales:

D^a Inés Gómez Díez
D^a.Cristina Lared del Amo.
D. Miguel Angel Delgado Santa Bárbara.
D^a Marta Pilar Ortego Hernández.

AUSENTE:

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2023. No se formularon.

II.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 NORMAS SUBSIDIARIAS DE EL ROYO, PROMOTOR D. PABLO FORERO CALDERÓN. Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras en su reunión de fecha 31 de agosto de 2023:

"Se da cuenta a los reunidos del documento presentado en este Ayuntamiento para la tramitación de la Modificación Puntual nº 31 de las vigentes NNSS de El Royo. La modificación tiene por objeto modificar la situación urbanística de la parcela con referencia catastral 42257D00100085000BS, a suelo urbano "Remate trama urbana. Unifamiliar Aislada 2a". Con fecha 8 de agosto de 2023 se emite el informe del técnico municipal referente a la nueva documentación aportada en mayo de 2023.

Tras la deliberación correspondiente y examinado el documento y a la vista de los informes previos favorables emitidos por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 29 de mayo de 2023, Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 13 de julio de 2023, Servicio Territorial de Cultura (Comisión Patrimonio Cultural) de fecha 27 de junio de 2023, Diputación Provincial de Soria de fecha 12 de junio de 2023, Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 19 de junio de 2023 y queda pendiente el informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual nº 31 de las Normas Subsidiarias de El Royo que se encuentra

GREGORIO CASAS CARRETERO (1 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 01/09/2023
HASH: 59581f1853cc24118365a637104c23a8



JOSE RAUL GOMEZ LAMUEDRA (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 01/09/2023
HASH: 81e856160fcb50a035ae8776378ec1



en tramitación; la Comisión Informativa , por unanimidad remite al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de la Modificación Puntual nº 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Royo y agregados, que tiene por objeto modificar la situación urbanística de la parcela con referencia catastral 42257D00100085000BS, a suelo urbano "Remate trama urbana. Unifamiliar Aislada 2a".

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2, en relación con el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y sus posteriores modificaciones, el expediente se exponga al público en las oficinas municipales (Página Web del Ayuntamiento de El Royo) por espacio de dos meses a contar desde la última publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en un periódico de la provincia, plazo durante el cual, los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes."

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

III.PETICIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES AÑO 2024.-Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión de Montes en su reunión de fecha 31 de agosto de 2023:

"Se informa a los miembros de la Comisión sobre la publicación en el Boletín Oficial de la provincia nº 79 de fecha 14 de julio de 2023, por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de la necesidad de proceder a la confección de los Planes anuales de Aprovechamientos que han de regir durante el próximo año 2024 en los montes catalogados de Utilidad Pública.

En el caso del Ayuntamiento de El Royo, se trata de la petición de aprovechamientos para los Montes de Utilidad Pública: Nº 165 "Hermandad", 152 "Robledal y Raigada", 137 "Cagigao y Dehesa" y 199 "Hermandad y Otros".

Estudiado el asunto y siguiendo lo solicitado durante los últimos años, los señores Concejales, acuerdan lo siguiente:

-M.U.P Nº 165 "HERMANDAD" :

Pastos para 290 vacunos, 10 equinos y 20 ovinos.

Leña roble, 1000 estéreos.

Caza 7º año de 10 y colmenas 2º año de 5.

Áridos 500 m3 enajenación. 4º de 5

-M.U.P Nº 152 "ROBLEDAL Y RAIGADA":

Pastos para 85 vacunos, 110 ovinos, leña roble en 25 estéreos, caza 7º año de 10 y colmenas 5º de 5.

-M.U.P Nº 137 "CAGIGAO Y DEHESA":

Pastos para 160 vacunos y 30 ovinos, leña roble 25 estéreos, caza 7º año de 10 y colmenas 5º año de 5.

-M.U.P Nº 199 "HERMANDAD Y OTROS":

Pastos para 130 vacunos y 30 ovino; leña roble 25 estéreos, caza 7º año de 10 y colmenas 3º año de 5 (Parcela 5404, polígono 17)."

-M.U.P nº 165 "Hermandad".

Ayudas silvopastorales: 4º de 5, para 400 ovinos. Periodo: 01-Marzo-2024 a 20-Septiembre- 2024



-M.U.P nº 137 " Cagigao y Dehesa".

Ayudas silvopastorales: 4º de 5, para 400 ovinos. Periodo: 01-Marzo-2024 a 20-Septiembre- 2024"

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

IV.-LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE REAL Nº 44 B DE LANGOSTO. PROMOTOR D. RAÚL GRANDE ALONSO.

Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras en su reunión de fecha 31 de agosto de 2023:

"Visto que, con fecha 08-08-2023 11,14, fue presentada por

Solicitante	RAÚL MARTÍN GRANDE ALONSO DNI	
Representante		

solicitud de Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	1773910WM3317S0001KA
Localización	CALLE REAL Nº 44B LANGOSTO-EL ROYO -SORIA-

Visto que, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	1773910WM3317S0001KA
Localización	CALLE REAL Nº 44B LANGOSTO-EL ROYO -SORIA-



Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se recibió *informe* urbanístico por el Servicio Técnico Municipal, con fecha 10 de agosto de 2023, del tenor literal siguiente y, entre otras, con las siguientes conclusiones:

" ... El Plano nº 5. LANGOSTO.CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN, califica la parcela de actuación (tanto matriz como las dos resultantes tras la segregación) como Suelo Urbano. Prolongación de Casco. Ordenanza (3b). Unifamiliar Aislada.La Modificación Puntual nº 25, que aclara las posiciones de la edificación para cada ordenanza particular y que es la vigente en este aspecto, fija como Retranqueos mínimos: 5 m de la alineación principal, salvando protección de viales y 3 m a linderos laterales y lindero posterior de parcela. Se cumplen en general también las condiciones estéticas prescritas por la normativa para la ordenanza 3b. **SE RECUERDA PARA SEA TENIDO EN CUENTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, que en el apartado De Edificios, del art. 2.7. CERRAMIENTOS, incluido en el punto 2. De edificación del TÍTULO II. NORMAS COMUNES DE DISEÑO Y CALIDAD, de las NNSS de El Royo se especifica que. "**Se evitarán las tonalidades blancas, aconsejándose las similares a piedra y adobe.**"

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite los Nombramientos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y salud en Obra

El técnico que suscribe informa que:

-Habiendo examinado la solicitud aportada y con su leal saber y entender, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN APORTADOS POR EL PROMOTOR **Y AL CUMPLIMIENTO EN OBRA DE LOS CONDICIONANTES DE CARACTER ESTÉTICO RESPECTO AL COLOR DE ACABADO DE LA FACHADA CITADOS EN NEGRITA EN EL PRESENTE INFORME.**

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite compromisos de Dirección de Obra y Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.

No obstante, el órgano competente municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime Pertinente. Soria, 10 de agosto de 2023."

Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

1ª. La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Royo y agregados.

2ª. La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

3ª. Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.



4ª. Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda (Abstención Sr. Alcalde y Dª Inés Gómez Díez por tener parentesco con la solicitante),

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a

RAÚL MARTÍN GRANDE ALONSO.

para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	1773910WM3317S0001KA
Localización	CALLE REAL Nº 44B LANGOSTO-EL ROYO -SORIA-

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución para construcción de vivienda unifamiliar de presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El Ayuntamiento sugiere, por mantener la tipología constructiva de la localidad de Langosto, que las fachadas sean de piedra o cuanto menos las mas visibles desde la vía pública (Carretera Autonómica SO-820).

b) Se deberá cumplir con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 10 de agosto de 2023:

En el acabado del color de fachadas e evitarán las tonalidades blancas, aconsejándose las similares a piedra y adobe.

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite compromisos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.



Se deberá aportar garantía o fianza por importe de **mil quinientos euros (1.500,00)** (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463), la cantidad de **dos mil trescientos sesenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (2.364,92)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a lo interesados. "

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

V.-LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE REAL Nº 44 A DE LANGOSTO. PROMOTOR D. PEDRO JOSÉ GÓMEZ ALONSO. Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras en su reunión de fecha 31 de agosto de 2023:

"Visto que, con fecha 08-08-2023 11,14, fue presentada por

Solicitante	PEDRO JOSÉ GÓMEZ ALONSO.	
Representante		

solicitud de Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	1773910WM3317S0001KA
Localización	CALLE REAL Nº 44A LANGOSTO-EL ROYO -SORIA-

Visto que, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística para la realización de



Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	1773910WM3317S0001KA
Localización	CALLE REAL Nº 44A LANGOSTO-EL ROYO -SORIA-

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se recibió *informe* urbanístico por el Servicio Técnico Municipal, con fecha 10 de agosto de 2023, del tenor literal siguiente y, entre otras, con las siguientes conclusiones:

" ... El Plano nº 5. LANGOSTO.CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN, califica la parcela de actuación (tanto matriz como las dos resultantes tras la segregación) como Suelo Urbano. Prolongación de Casco. Ordenanza (3b). Unifamiliar Aislada.La Modificación Puntual nº 25, que aclara las posiciones de la edificación para cada ordenanza particular y que es la vigente en este aspecto, fija como Retranqueos mínimos: 5 m de la alineación principal, salvando protección de viales y 3 m a linderos laterales y linderos posterior de parcela. Se cumplen en general también las condiciones estéticas prescritas por la normativa para la ordenanza 3b. **SE RECUERDA PARA SEA TENIDO EN CUENTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, que en el apartado De Edificios, del art. 2.7. CERRAMIENTOS, incluido en el punto 2. De edificación del TITULO II. NORMAS COMUNES DE DISEÑO Y CALIDAD, de las NNSS de El Royo se especifica que. "**Se evitarán las tonalidades blancas, aconsejándose las similares a piedra y adobe.**".

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite los Nombramientos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y salud en Obra

El técnico que suscribe informa que:

-Habiendo examinado la solicitud aportada y con su leal saber y entender, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION APORTADOS POR EL PROMOTOR **Y AL CUMPLIMIENTO EN OBRA DE LOS CONDICIONANTES DE CARACTER ESTÉTICO RESPECTO AL COLOR DE ACABADO DE LA FACHADA CITADOS EN NEGRITA EN EL PRESENTE INFORME.**

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite compromisos de Dirección de Obra y Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.

No obstante, el órgano competente municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime

Pertinente. Soria, 10 de agosto de 2023."

Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

1ª. La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Royo y agregados.



2ª. La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

3ª. Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

4ª. Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda (Abstención Sr. Alcalde y Dª Inés Gómez Díez por tener parentesco con la solicitante),

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a

PEDRO JOSÉ GÓMEZ ALONSO.

para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	1773910WM3317S0001KA
Localización	CALLE REAL Nº 44A LANGOSTO-EL ROYO -SORIA-

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución para construcción de vivienda unifamiliar de presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El Ayuntamiento sugiere, por mantener la tipología constructiva de la localidad de Langosto, que las fachadas sean de piedra o cuanto menos las mas visibles desde la vía pública (Carretera Autónoma SO-820).

b) Se deberá cumplir con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 10 de agosto de 2023:



En el acabado del color de fachadas e evitarán las tonalidades blancas, aconsejándose las similares a piedra y adobe.

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite compromisos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.

Se deberá aportar garantía o fianza por importe de **mil quinientos euros (1.500,00)** (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463), la cantidad de **dos mil setecientos treinta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (2.735,98)** en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a lo interesados. "

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

VI.- COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.-

1.- Suertes de leña: El Sr. Alcalde comunica que se deben acortar los plazos para las suertes de leña. Se va a poner como plazo el 30 de septiembre. En octubre los guardas puedan proceder a marcar las leñas y el Ayuntamiento pueda hacer las invitaciones a las empresas con una plazo razonable.

2.- Punto recarga vehículos eléctricos: He ha procedido a la firma del contrato con Galp Energía España. Se ha cedido un espacio para instalar un punto recarga de vehículo con dos enchufes en la explanada de la farmacia y se pintará unas rayas amarillas y no se podrá aparcar en ese lugar. En contraprestación, el Ayuntamiento recibe un 3% de los ingresos por recarga o un mínimo de 5,00 euros/mes.

3.- Resaltos carretera: A principios de agosto el Jefe del Servicio de Fomento de la Junta realizó vista a El Royo para tratar el asunto de la instalación de resaltos para limitar la velocidad en las carreteras autonómicas. Requisito ineludible es que haya aceras para poder instalar los resaltos. Se quiere instalar cinco resaltos: dos en Langosto y tres en El Royo (Residencia, C/ La Soledad y entrada desde Sotillo). Se han solicitado presupuestos para hacer las aceras.

4.- Se informa a los reunidos sobre la próxima firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Cultural Comunidad Cintora para la gestión de la Biblioteca Municipal.

5.- Agradecimientos a todos los voluntarios en la organización de los actos de las fiestas patronales, jornadas de los indianos, instalación del kiosko. A los voluntarios de Langosto por el vallado de los columpios e instalación de mesa.



También a las voluntarias en la organización en el Certamen del Mantón de Manila.
Y agradecimientos a José I. Martínez y José Antonio Gómez por su colaboración con
la máquinas para la instalación de toldos, cables.....

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y veinticinco minutos, por el
Sr.. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como
Secretario. CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

